

DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

**648/**  
**02 NOV. 2023**

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación 5060-184-L123, por "Adquisición de Instrumentos Musicales para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°717 de fecha 11 de agosto de 2023 que, adjudica la licitación 5060-184-L123, por Adquisición de Instrumentos Musicales para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-765-SE23 de fecha 18 de agosto de 2023, aceptada por el proveedor: Sociedad Comercial Oficinta Limitada Rut:79.702.500-3.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-765-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de Instrumentos Musicales para Liceo Pablo Neruda.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Sociedad Comercial Oficinta Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Sociedad Comercial Oficinta Limitada con fecha 29 de septiembre de 2023.
9. El Ordinario N° 51 de fecha 13 de octubre de 2023 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Juan Carlos Duran García, Director Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por Adquisición de Instrumentos Musicales para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-765-SE23 por Adquisición de Instrumentos Musicales para Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 17 de agosto de 2023 y aceptada el 22 de agosto de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 24 de agosto de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 29 de agosto del 2023, presentando un atraso de 03 día hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

5. Que, el Ord N° 51 de fecha 13 de octubre de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que el acto de la aceptación de la orden de compra se encuentra radicado en el proveedor, sin embargo, para otorgar certeza jurídica, el artículo N° 6 del Reglamento de Ley de compras 19.886 señala el momento en el cual se entiende notificado.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Sociedad Comercial Oficinta Limitada en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 1 a 3 días de atraso, resultando un total de \$335.934 (trescientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos) al proveedor Sociedad Comercial Oficinta Limitada Rut:79.702.500-3.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-765-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Sociedad Comercial Oficinta Limitada Rut:79.702.500-3.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Antonio Varas 197, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/PDP/mcc  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



IDOC: 2803734

